

Referencia:	2024/1R/RRHH_NOMDPD
Procedimiento:	Nombramiento del Delegado/a de Protección de Datos
Sección Técnica de Personal (DSR)	

## DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Decreto dictado por la Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, por delegación de Alcaldía de fecha 21-06-2023, nº de Decreto 6729/2023.

Visto el informe propuesta del Jefe de Servicio Gestión Económica, que en su parte expositiva dice:

### HECHOS

**PRIMERO.-** El 25 de mayo de 2018 entró en vigor el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) (en adelante RGPD), de directa aplicación en España y que afecta a uno de los derechos fundamentales reconocidos en nuestra Constitución, el cual es la protección de datos personales.

**SEGUNDO.-** Para dar cumplimiento a la normativa vigente obligado por el RGPD, un aspecto prioritario es la designación de un Delegado/a de Protección de Datos personales (DPP). En este sentido, dado que aún no existe dicho puesto en la Relación de Puestos de Trabajo, se designó, por Decreto nº 10.283/2021 de 27 de octubre, de manera temporal como DPP del Ayuntamiento de Leganés al funcionario D. Eugenio Villarreal Mascaraque, Jefe de Negociado Servicios Técnicos Archivos.

**TERCERO.-** El pasado 26 de diciembre de 2023, dicho funcionario causó baja en el Ayuntamiento de Leganés con motivo de su jubilación, por lo que procede realizar una nueva designación de Delegado de Protección de Datos

**CUARTO.-** La Concejala Delegada de Deportes, Nuevas Tecnologías y Régimen Interior, por escrito de fecha 1 de febrero de 2024, propone designar como Delegada de Protección de Datos a la funcionaria de carrera, D<sup>a</sup> ANA BELÉN MONTERO DÍAZ, cuya categoría profesional es FACULTATIVO DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS, Grupo A, Subgrupo A1.

A estos hechos le son de aplicación los siguientes

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** El artículo 37,1 a) del RGPD establece la obligatoriedad para las Administraciones Públicas de nombrar un Delegado de Protección de Datos Personales debiendo de ser designado por el responsable del tratamiento de los mismos, que es el Ayuntamiento de Leganés.

**SEGUNDO:** EL artículo 37.5 del RGPD señala que el Delegado de Protección de Datos será una persona, individual o colectiva, con conocimiento especializado en la práctica en la materia de protección de datos. Estos conocimientos serán exigibles en relación con los tratamientos que se realicen, así como en las medidas que deban adoptarse para garantizar el respeto a los derechos afectados.

**TERCERO:** De acuerdo con el artículo 57 RGPD, la autoridad de control (en España el Organismo es la Agencia de Protección de Datos) tiene entre sus competencias, la de asesorar a las administraciones públicas en el cumplimiento de esta norma. En el marco de las citadas competencias ha dictado una Guía con recomendaciones para las entidades locales, así como directrices para la concreción de las competencias necesarias para el ejercicio como Delegado de Protección de Datos.

**CUARTO:** Entre las citadas directrices se encuentra la siguiente: en los ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes, atendiendo al volumen de datos tratados, el Delegado de Protección de Datos podría contar con un departamento de apoyo, teniendo que disponer de tiempo suficiente para el desempeño de sus tareas.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con la parte dispositiva del informe propuesta:

#### **HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Designar de manera temporal como Delegada de Protección de Datos del Ayuntamiento de Leganés a la funcionaria D<sup>a</sup> ANA BELÉN MONTERO DÍAZ, Facultativo de Archivos y Bibliotecas, con las siguientes funciones:

- Informar y asesorar al responsable o al encargado y a los empleados/as que se ocupen del tratamiento de las obligaciones del RGPD y demás normativa aplicable en protección de datos.
- Supervisar el cumplimiento del RGPD y demás normativa aplicable en protección de datos, y de las políticas del responsable o encargado del tratamiento de datos en dicha materia, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en operaciones de tratamiento de datos, y las auditorías correspondientes.

- Ofrecer el asesoramiento que se solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación conforme al artículo 35 RGPD.
- Cooperar con la Autoridad de control.
- Actuar como punto de contacto de la Autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento de datos, incluida la consulta previa del artículo 36 del RGPD, y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.

**SEGUNDO:** Notificar el presente Decreto a la interesada, a la Agencia Española de Protección de Datos, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente resolución al resto de Departamentos Municipales y publicar en el Portal de Transparencia.

*Notificar el acuerdo a los interesados en el plazo de diez días, haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponer los siguientes recursos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 236 de 2/10/2015):*

*Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el acuerdo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que reciba la notificación del acuerdo.*

*O bien recurso contencioso – administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso – Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al que reciba la notificación del acuerdo*

Lo manda y firma en Leganés,